ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE RODULFO FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMINGUEZ, ADSCRITA A LA FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA

ACUERDO No. PGJE/008/2012.

Licenciada MARÍA SUSANA PALACIOS GARCÍA, Procuradora General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La fracción XXI, del artículo 16, de la citada Ley Orgánica, confiere a la Procuradora General de Justicia del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Mediante Periódico Oficial del Estado número 337, de fecha 23 de noviembre del año 2011, se estableció una reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas, en donde se crean los municipios de Mezcalapa, El Parral, Emiliano Zapata y Belisario Domínguez; ello derivado de la incomunicación que separó a dichas comunidades de las cabeceras municipales, motivo por el cual, han tenido un acceso restringido a los servicios públicos, disminuyendo con ello las oportunidades de tener una vida digna y saludable; de ahí, que se consideró el realizar una revisión profunda de la división política municipal, en aras de que dichas comunidades se convirtieran en municipios, lo que indudablemente les permitirá situarse a la par del progreso de los municipios constitucionalmente establecidos.

De ahí que, en términos de lo dispuesto por el Transitorio Tercero, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 286, y en atención al artículo 22 del mencionado ordenamiento, fue que mediante la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Procuración de Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas,

se aprobó la jurisdicción y los municipios que integran la circunscripción territorial de las Fiscalías de Distrito, incluyendo a los citados cuatro nuevos municipios y la modificación de circunscripción de dos de ellos.

Habida cuenta de lo anterior, en la búsqueda de eficientar los procesos de investigación de los delitos, se ha advertido que por las necesidades del servicio y los rasgos característicos de la zona a la que pertenecen, es necesario crear representaciones del Ministerio Público en los municipios de nueva creación, concretamente en la comunidad Rodulfo Figueroa, municipio de Belisario Domínguez, Chiapas; lo anterior, con el propósito que dentro del marco de modernidad de la Institución de Procuración de Justicia y en un afán de mejorar los servicios que ésta presta, se garanticen en todo momento los derechos de la ciudadanía, encaminándolos a alcanzar altos niveles de eficacia en la persecución de los delitos y en el ejercicio de las demás atribuciones que la ley otorga, como única vía para abatir la impunidad y mantener la vigencia del orden jurídico.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, la suscrita Procuradora General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE RODULFO FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMINGUEZ, ADSCRITA A LA FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA"

Primero.- Se autoriza la creación de una Fiscalía del Ministerio Público en la comunidad de Rodulfo Figueroa, municipio de Belisario Domínguez, Chiapas; circunscrita a la Fiscalía de Distrito Istmo-Costa.

Segundo.- La Fiscalía del Ministerio Público de la comunidad de Rodulfo Figueroa, del municipio de Belisario Domínguez, circunscrita a la Fiscalía de Distrito Istmo-Costa, para su eficaz funcionamiento, estará integrada por el número de servidores públicos que determine la Procuradora General de Justicia del Estado, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, y contará por lo menos, con un Fiscal del Ministerio Público y un Secretario de Acuerdos Ministeriales.

Segundo.- La Fiscalía del Ministerio Público ubicada en la comunidad de Rodulfo Figueroa, del municipio de Belisario Domínguez, circunscrita a la Fiscalía de Distrito Istmo-Costa, tendrá todas y cada una de las facultades que le confieren a la Institución del Ministerio Público, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Director General de Planeación, para que proceda a realizar las gestiones presupuestales necesarias para lo estipulado en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que proporcione los recursos humanos, materiales y financieros a la Fiscalía de Distrito Istmo-Costa, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio de la C. Procuradora General de Justicia del Estado.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento del Subprocurador General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores y Jefes de Unidad.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día seis del mes de Julio del año dos mil doce.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. MARIA SUSANA PALACIOS GARCÍA
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/008/2012 POR EL QUE SE CREA UNA FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE RODULFO FIGUEROA DEL MUNICIPIO BELISARIO DOMINGUEZ, ADSCRITA A LA FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA